



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000626-2024-GR.LAMB/GRED [515367817 - 1]

VISTO: El MEMORANDO N° 000215-2024-GR.LAMB/GRED [515367817-0] de fecha 14 de mayo del 2024, y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, que puede comprender todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, ya sean las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores; de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública; o, en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente y, que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el artículo 7° de la Ley, señala que los sujetos de la negociación colectiva descentralizada son: (i) por la parte sindical, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y, (ii) por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley, dispone que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada son los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;

Que, el artículo 12° establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, a través del OFICIO N° 012-2024-CER "SUTACE R.L." [215254472-0] de fecha 26 de enero del 2024 y mediante el OFICIO N° 035-2024-CER "SUTACE R.L." [515330248-0] de fecha 15 de abril del 2024, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos de la Región Lambayeque - SUTACE R.L., presenta la lista de representantes para la negociación colectiva;

Que, mediante OFICIO N° 029-2023-SITAE [215255110-0] de fecha 24 de enero del 2024 y OFICIO N° 0115-2024-SITAE S.G. [515358396-0] de fecha 06 de mayo del 2024, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación Lambayeque - SITAE, cumple con adjuntar la nómina de integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, mediante MEMORANDO N° 000215-2024-GR.LAMB/GRED [515367817-0] de fecha 14 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Educación de Lambayeque, dispone la proyección del acto resolutorio de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000626-2024-GR.LAMB/GRED [515367817 - 1]

designación de los miembros de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Administración a través de la Oficina de Coordinación de Personal y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros de la Comisión Negociadora, para el Convenio Colectivo 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

- Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, quien la preside.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.
- Responsable de la Oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.
- Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe.
- Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.
- Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

INTEGRANTES SUTACE

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Ulises Rolando Diaz Ruiz.
- Sr. Jaime Gavidia Villalobos.
- Sr. Julio César Asalde Llontop.
- Sra. Rosa Mercedes Santisteban Chicoma.

INTEGRANTES SITAEL

MIEMBROS TITULARES

- Sr. Florentino Damián Piscocoya.
- Sr. Antero Augusto Idrogo Anaya.
- Sra. Sofia Montalvan Taboada.
- Sr. Christian Alexis Achin Mayanga.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000626-2024-GR.LAMB/GRED [515367817 - 1]

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Lambayeque, a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos de la Región Lambayeque - SUTACE R.L.; a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación Lambayeque - SITAEL, debiendo publicarse además en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 15/05/2024 - 11:28:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
14-05-2024 / 16:09:39
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
14-05-2024 / 16:44:03
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
14-05-2024 / 15:22:56